

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 16/2020 PARA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SALAS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación en el plazo concedido al efecto.

VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.	A78606985
----------------------------------	-----------

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación administrativa son los siguientes:

VIDEO CENTER INTERNACIONAL, S.A.

PRIMERO.- En la Cláusula 13 del PCAP se dispone lo siguiente:

“13.- Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

(...)

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

(...)”

Defecto: La empresa licitadora aporta alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. Sin embargo, no aporta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Subsanación: La empresa licitadora deberá aportar **declaración responsable** de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO.- En el apartado 5 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

“ 5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

NOTA: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 10 del presente pliego.

• 5.1 Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

(...)

B) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.B) siguiente.

1. Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera: o Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("Servicio de gestión y mantenimiento de equipos audiovisuales en salas de reuniones y/o auditorios") por importe igual o superior a 100.000 €.

(...)

Asimismo, en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP se indica:

• 5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

(...)

B) Documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP (Integración de la solvencia con medios externos).

(...)

1. Los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera indicados en el apartado 5.1 B) 1 anterior se acreditarán mediante la aportación del siguiente documento:

o Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("contratos de gestión y mantenimiento de equipos audiovisuales en salas de reuniones y/o auditorios") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 B) 1 anterior.

(...)"

Defecto: La empresa licitadora aporta las cuentas anuales de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, sin embargo, no aporta declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("contratos de gestión y mantenimiento de equipos audiovisuales en salas de reuniones y/o auditorios").

Subsanación: La empresa licitadora debe de presentar una **declaración relativa al volumen anual** de negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado 5.2.1 del Anexo I del PCAP por importe igual o superior a 100.000 € en el ámbito objeto del contrato, es decir, Servicio de gestión y mantenimiento de equipos audiovisuales en salas de reuniones y/o auditorios para cumplir con el requisito establecido en el apartado 5.1. B) 1 del Anexo I del PCAP.

TERCERO.- En el apartado 5 del Anexo I del PCAP se dispone lo siguiente:

“ 5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

(...)

• 5.3 Además de acreditar su solvencia o, en su caso, la clasificación, los licitadores se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios referidos en el presente apartado 5.3. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211 f) de la LCSP y cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Adscripción de medios personales al contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

o Un (1) coordinador de proyecto. Con experiencia mínima igual o superior a 5 años en el sector de mantenimiento y reparación de equipos audiovisuales.

o Un (1) técnico titulado en Formación Profesional en: Informática y Comunicaciones o Informática de Oficina o Sistemas Microinformáticos y Redes o Administración de Sistemas Informáticos en Red o Instalaciones de Telecomunicaciones o Mantenimiento Electrónico o Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos o Sistemas Electrotécnicos y Automatizados o Estudios equivalentes, con experiencia mínima igual o superior a 5 años en el sector del mantenimiento y reparación de equipos audiovisuales y con dedicación completa al contrato.

Este técnico estará dedicado a la gestión del auditorio y la revisión tanto preventiva como correctiva de las salas de reuniones de la empresa.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al

objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el presente apartado. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien al correo privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.

2. Tanto el coordinador de proyecto como el técnico titulado en formación profesional que el licitador vaya a adscribir a la ejecución del contrato deben haber recibido un curso de formación de 2 horas en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales.”

Asimismo, en el apartado 5.4 del Anexo I del PCAP se establece lo siguiente:

“5.4 Documentación referida al compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios referidos en el apartado 5.3 anterior.

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir o los medios referidos en el apartado 5.3 anterior. Adicionalmente, deberán aportar la siguiente documentación:

- 1. Para acreditar los medios personales a adscribir al contrato indicados en el apartado 5.3.1 anterior, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación: Relación con currícula de personal con la experiencia referida en el apartado 5.3.1 anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.*

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.3.1 anterior. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien al correo privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.

2. Los licitadores deberán aportar Certificado emitido por la empresa formadora que acredite que tanto el coordinador de proyecto como el técnico titulado en formación profesional que el licitador vaya a adscribir a la ejecución del contrato han recibido un curso de formación en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales con la citada duración.”

Defecto: La empresa licitadora no aporta relación con currícula del personal requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP, es decir, del coordinador de proyecto y del técnico titulado en Formación Profesional que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del contrato.

Asimismo, se debe acreditar que dicho personal haya recibido un curso de formación de 2 horas en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales.

Subsanación: La empresa licitadora debe de presentar los **Curriculum Vitae** de personal adscrito a los servicios objeto del contrato con la experiencia referida en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP que el licitador.

Asimismo, se debe acreditar la realización por parte del personal de haber recibido un curso de formación de 2 horas en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales mediante la **aportación de un certificado** emitido por la empresa formadora que acredite que el referido personal ha recibido un curso de formación en protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales con la citada duración.

Por favor, procedan a subsanar los defectos anteriormente citados **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

El Secretario de la Mesa de Contratación.